



MENDOZA, **18 OCT 2018**

VISTO:

El EXP-CUY N° 16664/2018, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a **fs. 10**, Informa la situación académica de la alumna de la **Carrera de Odontología**, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna de la Carrera de Odontología, mencionada corresponde encuadrarla en el Artículo 11 de la Ordenanza 45/16 C.S. que dice: **"El estudiante que tuviera rendimiento académico negativo TRES (3) veces consecutivas o CUATRO (4) alternadas, por no haber aprobado el número de asignaturas establecidas en el artículo 3º, para poder reinscribirse a la Carrera deberá aprobar una evaluación global de conocimientos que tendrá especialmente en cuenta las condiciones particulares de cada estudiante y que deberá ser coordinada por la Secretaria Académica y el Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante (SAPOE) de cada Unidad Académica con un acompañamiento previo personalizado"**

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 18 de setiembre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encuadrar a la siguiente alumna de la Carrera de Odontología, en el Artículo 11º de la Ordenanza 45/16 C.S. que dice: **"El estudiante que tuviera rendimiento académico negativo TRES (3) veces consecutivas o CUATRO (4) alternadas, por no haber aprobado el número de asignaturas establecidas en el artículo 3º para poder reinscribirse a la Carrera deberá aprobar una evaluación global de conocimientos que tendrá especialmente en cuenta las condiciones particulares de cada estudiante y que deberá ser coordinada por la Secretaria Académica y el Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante (SAPOE) de cada Unidad Académica con un acompañamiento previo personalizado"**, y que no se reinscribieron en el presente ciclo lectivo:

APELLIDO Y NOMBRE

REGISTRO N°

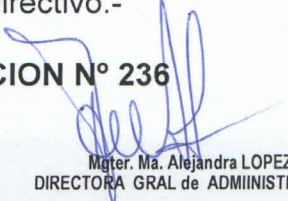
1- CUELLO, Mariana Patricia

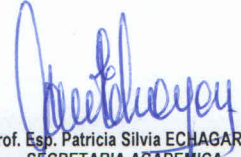
3254

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 236

Fem.


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
DECANA